

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO OFICIAL DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DE TRUJILLO 2024

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del “Concurso de Carnaval y Comparsas de Trujillo” y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

Todos los disfraces individuales, parejas, tríos o grupos menores de 12 componentes que deseen participar en el desfile, lo harán tras las comparsas participantes en el concurso y no necesitaran haberse inscrito previamente. No pudiendo optar a ninguno de los premios convocados

Segunda.- Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas que participen disfrazadas en el Desfile - Concurso de Carnaval organizado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Trujillo y que hayan realizado la inscripción correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases.

Tercera.- Fecha y lugar de celebración

El Desfile- Concurso del Carnaval se celebrará el sábado 10/02/2024 a las 12:00h.

El recorrido será el siguiente: Plaza de Toros, Avda. Virgen de Guadalupe, Rollo del Campillo, Plaza del Campillo, Calle San Antonio, Plaza de San Miguel, Calle Sofraga, Calle Sillerías y Plaza Mayor.

Actuación de cada comparsa en la Plaza Mayor en el interior de la Plaza de Toros portátil, no pudiendo durar más de 8 minutos.

El sorteo de la posición durante el recorrido se hará el día 8 de febrero a las 13:00h en el Ayuntamiento de Trujillo

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación



El Jurado estará integrado por el Concejal responsable del área u otro en quien delegue, un empleado del Ayuntamiento de Trujillo y 5 personas relacionados relacionadas con el ámbito social de la localidad.

El fallo del Jurado se hará público tras el desfile, y seguidamente tendrá lugar la entrega de premios en la Plaza Mayor, pudiendo quedar éstos desiertos.

El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de interpretar el contenido de las presentes bases.

Octava.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso
- A la organización
- Al colorido
- A la elegancia
- A la coreografía
- A la originalidad
- Al nº de participantes

Novena.- Crédito Presupuestario y cuantía

El importe total de los premios irá a cargo de la partida presupuestaria 334.480.01

Décima.- Datos personales y derechos de imagen.

En el deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.



La participación en este concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Trujillo de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación y redes sociales en las que participe el Consistorio.

Decimoprimera.- Fin de la vía administrativa

El otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosegunda.- Aceptación de las bases.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

Decimotercera.- Publicidad

Las Bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica(<https://trujillo.sedelectronica.es>).

Trujillo, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA - D^a M^a Inés Rubio Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Firmado: _____

